

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 038 - 2013 - 01312 - 00 (*Cuaderno principal*)

Requíerese a los herederos reconocidos del causante para que acrediten el pago de los honorarios al auxiliar de la justicia en el monto precisado en el numeral 5° de la parte resolutive de la sentencia aprobatoria del 27/08/2021 (pdf 12), instando al partidor para que este a lo dispuesto en el artículo 363 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE ,

Estado No.16 del 10 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf485c23149a99b70060dff17c0d8a6a927788a00880fbfea5ad2e0e3416a4a**

Documento generado en 09/05/2022 04:40:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>